



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 10 de Agosto de 2.006.

Expediente N° 31/06 Letra "AC"

ORDENANZA N° 62/06.

VISTO:

La necesidad de diseñar política generales y de acción concreta sobre ordenamiento y gestión territorial especial en el área denominada las 2.000 hectáreas.

CONSIDERANDO

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha realizado gestiones ante las autoridades del Ejecutivo Provincial, del cual surge un Convenio de colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Provincial y el Municipio de Puerto Iguazú, para el ordenamiento y la gestión territorial del Área denominada 2.000 hectáreas.

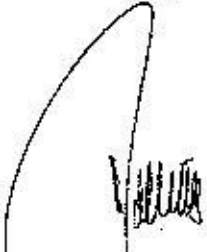
Que este Convenio de Colaboración es de fundamental importancia para solucionar las diferentes problemática de Puerto Iguazú en general y las 2.000 hectáreas en particular.

FOR ELLO


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Provincial y el Municipio de Puerto Iguazú para el Ordenamiento y la Gestión Territorial del Área denominada 2.000 hectáreas, cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines establecidos en el Artículo 88° Inciso "e", Cumplido ARCHIVASE.


Carlos Jose Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu




C.P.N. Elena Irene Adaro
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú
Misión de Asesoría y Solución
Autógrafa
OP
2006



"2006 Año Homenaje al Doctor Ramón Carrillo"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO PROVINCIAL Y EL MUNICIPIO DE PUERTO IGUAZU,
PARA EL ORDENAMIENTO Y LA GESTIÓN TERRITORIAL DEL AREA
DENOMINADA "2.000 HECTAREAS".

En la Ciudad Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 01 días del mes de agosto de 2.006, entre los Señores Ministros-Secretarios de: Estado General y de Coordinación de Gabinete Dr. JORGE DANIEL FRANCO; Gobierno Dra. CLAUDIA NOEMI GAUTO; Cultura y Educación Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA; Bienestar Social de la Mujer y la Juventud Dr. RICARDO ADOLFO ESCOBAR; Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo Ing. LUIS ARNALDO JACOBO; Agro y la Producción Ing. Agr. ALEX ROBERTO ZIEGLER; Salud Pública Dr. JOSÉ DANIEL GUCCIONE; Hacienda, Finanzas, Obras y Servicio Públicos Cdr. DANIEL RUBÉN HASSAN y Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración Dr. SALVADOR CABRAL ARRECHEA en representación del Poder Ejecutivo Provincial, en adelante denominado "LA PROVINCIA" por una parte y, por la otra, La Municipalidad de Puerto Iguazú, representado por el Señor Intendente Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACION en adelante denominado, "EL CONVENIO".

CONSIDERANDO

QUE El Ejecutivo Provincial considera prioritario apoyar líneas de acción concretas, orientadas a la planificación, ordenamiento, gestión y desarrollo

CPN. Elena D'Amico
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

Carlos José Ravasi
Secretario
H. Consejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



"2006 Año Homenaje al Doctor Ramón Carrillo"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

territorial sostenibles como herramienta de abordaje para áreas críticas en todo el territorio provincial y en el Municipio de Puerto Iguazú en particular.

QUE el Convenio de Colaboración Interinstitucional, que se suscribe por el presente, tiene por finalidad definir políticas generales y acciones concretas que propicien: el control y ordenamiento de la ocupación y de los asentamientos humanos, la integración, el uso equilibrado y sostenible del territorio para el abordaje de la problemática social, económica, ambiental, jurídica y cultural del área denominada 2.000 hectáreas de Puerto Iguazú.

POR LO TANTO, las Partes convienen en lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA

"LA PROVINCIA" y "EL MUNICIPIO" promoverán acciones conjuntas, tendientes al desarrollo sostenible del municipio, efectivizando la mutua colaboración y complementación en sus aspectos técnicos, económico y humano, con el fin de atender las diferentes problemáticas de Puerto Iguazú en general y de las 2000 hectáreas en particular.

CLAUSULA SEGUNDA

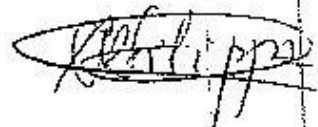
"LA PROVINCIA" se compromete a diseñar estrategias territoriales que se instrumentarán mediante en un Plan de Acción articulado con el acuerdo de "EL MUNICIPIO", en los plazos y condiciones que se establezcan por actas complementarias.

CLAUSULA TERCERA

"EL MUNICIPIO" asumirá como propias las acciones previstas que surjan del presente convenio, arbitrando los medios jurídicos e institucionales que se requieran para su concreción, los cuales serán producto del intercambio permanente de información que permitirá un mayor planificación, desarrollo


Elyse Adaro
PRESIDENTE
Municipio de Puerto Iguazú


Carlos Jesse Rava
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú





"2006 Año Homenaje al Doctor Ramón Carrillo"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

y gestión de las políticas territoriales tanto para el Estado Provincial como para el Municipal;

CLAUSULA CUATRA

"EL MUNICIPIO" se compromete a poner a disposición del Ejecutivo Provincial, toda la información disponible de las redes existentes en la zona de infraestructura urbana, compuestas por los servicios públicos, red de agua potable, red vial y su conservación, red eléctrica urbana y rural, transporte público, mejoras edilicias, etc., de los planes sociales y demás acciones en ejecución en el área de estudio.

CLAUSULA QUINTA

"LA PROVINCIA" y "EL MUNICIPIO", acuerdan conformar un equipo de trabajo conjunto, cuya función será la de coordinación, estudio, delimitación, lineamientos y ejecución de las tareas necesarias para la efectivización del presente Convenio. Por Actas Complementarias los Firmantes designaran a sus representantes en dicho equipos de trabajo y acordarán las diferentes acciones específicas a ejecutar.

CLAUSULA SEXTA

El financiamiento de los proyectos y acciones será a cargo de las partes firmantes conforme la disponibilidades presupuestarias.

CLAUSULA SEPTIMA

El presente CONVENIO es AD REFERENDUM del Ejecutivo Provincial y del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Puerto Iguazú.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Convenio en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

C.P.N. Elena Irene Adaro
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

Carlos María Rovati
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

"2006 Año Homenaje al Doctor Ramón Carrillo"

• EN REPRESENTACIÓN DEL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES.

C.P.N. Elena Irene Adaro
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

• EN REPRESENTACION DEL
MUNICIPIO DE PUERTO IGUAZU.

Corina Jara Pavasi
Secretaria
H. Consejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú